

**VISTO:**

La nota elevada por los Sres. Mario Rozas y Marcelo Oxandaburu en representación del Fortín Gaucho de Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad solicita autorización para la realización de su Fiesta Anual Tradicionalista, los días 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente año.

Que la Institución prevé colocar en la Plaza Juan B. Maciel, el escenario para la realización de la Fiesta; y que el desfile tradicionalista se llevará a cabo por las calles de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante propicia y apoya todas las iniciativas que, como la presente, tiene importante significación por cuanto promueve la participación de toda la comunidad en el arte nativo, a la vez que fomenta nuestras tradiciones.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante la autorización de espectáculos públicos y la reglamentación del uso de espacios públicos y calles de jurisdicción municipal (Art. 27 inc. 18 y cc. de la Ley Orgánica de Municipalidades).

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Fortín Gaucho de Oriente a la utilización de las calles y de la Plaza "Juan B. Maciel" de la ciudad de Oriente, con motivo de la realización de la Fiesta Anual Tradicionalista, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante los días 30 de Septiembre y 1º de Octubre de 2006.-

**ARTICULO 3º)** La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

**ARTICULO 4º)** La Comisión Directiva del Fortín Gaucho de Oriente requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento de los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Septiembre de 2006.-